



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 309-2012- MAGAP

PROCESO DE EMERGENCIA No. CEB-MAGAP-VMAG-004-2012

EL VICEMINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No. 209-MAGAP de 12 de julio del 2012, el señor Javier Ponce Cevallos, Ministro de Agricultura Ganadería, Acuacultura y Pesca, declaró la emergencia del sector productivo bananero, en virtud que se encuentra atravesando una situación de crisis que afecta principalmente a los pequeños productores propendiendo a la reducción de labores y controles agrícolas, lo que perjudica en gran medida a la industria bananera nacional; resolviendo la adquisición mediante la contratación directa de los bienes y servicios necesarios para atender a los productores agropecuarios y en la misma dispone Viceministro de Agricultura y Ganadería la ejecución de los procedimientos precontractuales, contractuales y designar al administrador del contrato.

Que, el artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública contempla la contratación de bienes o servicios, incluidos los de consultoría que se requieran de manera estricta para superar las situaciones de emergencia;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada;

Que, mediante memorando N.-MAGAP-CGAF-2012-9092-M de 3 de agosto de 2012 la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la certificación de fondos por USD\$ 5.000.000,00 (cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América 00/100) que corresponden a las partidas presupuestarias No. 360-9999-0000-22-00-000-010-530202-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Fletes y Maniobras" por USD\$ 198.000,00; No. 360-9999-0000-22-00-000-010-530220-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Servicios para actividades de Pesca y Caza" por USD\$ 246.753,00; No. 360-9999-0000-22-00-000-010-530817-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Productos Agrícolas" por USD\$ 794.955,00; No. 360-9999-0000-22-00-000-010-530814-0000-001-0000-0000 correspondiente a "Suministros para actividades Agropecuarias de Pesca y Caza" por USD\$ 3.720.292,00; con aplicación a la "Emergencia Bananera 2012";

Que, el Presupuesto Total del presente proceso de contratación es de quinientos setenta y seis mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de América (USD 576,612.00) sin IVA;

Que, mediante Resolución No. 272-B del 9 de agosto del 2012, el Mgs. Luis Kilbert Valverde Zúñiga, Viceministro de Agricultura y Ganadería, resolvió declarar el inicio del proceso de emergencia No. CEB-MAGAP-VMAG-004-2012, cuyo objeto es la adquisición de **"32,034 LITROS DE FUNGICIDA PROTECTANTE, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO: BACILUS PUMILUS, CONCENTRACION DE 1.38 g/l, EN PRESENTACIÓN"** e invitar a la empresa INTEROC S.A.

Que, con Carta de Invitación No. CEB-MAGAP-VMAG-004-2012, del 9 de agosto del 2012, el Mgs. Luis Kilbert Valverde Zúñiga Viceministro de Agricultura y Ganadería, invita a la empresa **INTEROC S.A.**, para que presente su adhesión a los pliegos y especificaciones técnicas en precio, calidad, cantidad, plazo y lugar de entrega para la adquisición de **"32,034 LITROS DE FUNGICIDA PROTECTANTE, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO: BACILUS PUMILUS, CONCENTRACION DE 1.38 g/l, EN PRESENTACIÓN"**, por un valor de dieciocho dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD\$ 18,00)

Que, en el acta de verificación de fecha 14 de agosto del 2012, emitida por los Miembros de la Comisión designados por el Viceministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con el Artículo 2 de la Resolución de Inicio No. 272-B del 9 de agosto del 2012, se determina que **INTEROC S.A.** cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca; y, en la Carta de Adhesión señala su compromiso de proveer **“32,034 LITROS DE FUNGICIDA PROTECTANTE, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO: BACILUS PUMILUS, CONCENTRACION DE 1.38 g/l, EN PRESENTACIÓN ”** adhiriéndose a los pliegos y especificaciones técnicas, en precio, calidad, plazo y lugar de entrega conforme las exigencias del MAGAP;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, Artículo 4 de la Resolución No. 209-MAGAP de fecha 12 de julio del 2012, expedida por el Ministro de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Art. 1.- ADJUDICAR a la empresa **INTEROC S.A.**, el proceso No. CEB-MAGAP-VMAG-004-2012 para la adquisición de **“32,034 LITROS DE FUNGICIDA PROTECTANTE, INGREDIENTE ACTIVO BIOLÓGICO: BACILUS PUMILUS, CONCENTRACION DE 1.38 g/l, EN PRESENTACIÓN ”** por el valor total de quinientos setenta y seis mil seiscientos doce dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 576,612.00) sin IVA, y cuyo plazo de entrega es de hasta 30 (treinta) días contados a partir del pago del anticipo del contrato, en las condiciones aceptadas por la oferente en la Carta de Adhesión del 13 de agosto del 2012, suscrita por el Señor INGENIERO JHONNY ADUM FARAH, Representante Legal de la compañía INTEROC S.A.

Art. 2.- DISPONER la elaboración del contrato a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 5.

Art. 3.- DESIGNAR como Administrador del Contrato, a la Subsecretaría de Agricultura, quien una vez entregados los bienes objeto de este proceso, presentará al Viceministro de Agricultura y Ganadería un informe acerca de la ejecución y cumplimiento del mismo

Art. 4.- ENCARGAR de la ejecución de la presente Resolución a la Subsecretaría de Agricultura.

Art. 5.- NOTIFICAR con el contenido de la presente Resolución a la compañía INTEROC S.A.

Art. 6.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica del MAGAP, que por intermedio de la Dirección Nacional de Contratación Pública, publique una vez superada la emergencia, la presente Resolución de Adjudicación en el portal de Compras Públicas como parte de los justificativos de la Resolución de Emergencia Nro. 209-MAGAP de 12 de julio de 2012 y el informe determinado en el artículo 57 de la LOSNCP.

COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de agosto del 2012.

Mgs. Luis Kilbert Valverde Zuñiga
VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA